

Cartagena de Indias D. T. y C. 5/10/2022

Doctor:

MIGUEL MARTINEZ CORONADO

Contralor Distrital de Cartagena

ATN COMISIÓN DE AUDITORÍA ETCAR VIGENCIA 2021

Ciudad

ASUNTO: PLAN DE MEJORAMIENTO- AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2021

Mediante la presente y en atención al asunto de la referencia, La ETCAR presenta ante el órgano de control que representa, suscripción de plan de mejoramiento que contiene las acciones de mejoras a desarrollar; con el fin de corregir los hechos referenciados en los hallazgos establecidos en el informe definitivo de la AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2021

Anexo: Plan de mejoramiento en Formato Excel

Atentamente



RAFAEL CUESTA CASTRO

Director General (e)

Escuela Taller Cartagena de Indias

Proyectó: RMA – Asesor Jurídico ETCAR- FORTIFICACIONES



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
				Fecha de inicio	fecha de finalización			
<p>Observación Administrativa N°1 – Deficiencias en la gestión administrativa para el logro y realización de la cartera: a). Con agencias promotoras de eventos, b) Corporación Festival Internacional de cine y c) EART S.A.S. Analizados los Estados y extractos de cuentas de las agencias promotoras Gema Tours S.A., Convi Ltda., Caribe cultural S.A.S. al igual que los de la Corporación Festival Internacional de Cine y EART S.A.S., se encontró en cabeza de estos deudores, cartera a 31 de diciembre de 2021 por \$71'875.259 que superan los 360 días y que luego de proyectar la revisión hasta el 31 de julio de 2022, se observó el mismo comportamiento de morosidad y esta vez incrementada a \$88'234.459, con lo cual no se evidencia trámite y diligencia para lograr la realización de esta cartera. Con respecto a FICCI la auditoría tuvo a la vista un Acta de reunión de fecha 3 de junio de 2022 sostenida entre la ETCAR y FICCI en donde el objeto es el de establecer bases para la firma de un convenio, en cuya acta no está la firma del director de la ETCAR, siendo aquí importante mencionar que, hasta la fecha de liberación de este informe, no existe firma de convenio y la cartera continua en mora. En tanto a la compañía EART S.A.S. se advierte incumplimiento del acuerdo establecido para pagos mensuales y sobre este evento no se advierte gestión para lograr pago por parte de este deudor.</p>	Realizar la gestión de cobro de cartera vencida	DIRECCIÓN GENERAL (DIRECCIÓN FINANCIERA Y ÁREA JURÍDICA)	DIRECTOR GENERAL	1/10/2022	30/06/2023	Oficios de cobranza /acuerdos de pago/Actas	Pagos de Cartera / Disminución de la Cartera	
	Aplicar las políticas contables definidas de conformidad a cada caso	DIRECCIÓN GENERAL (DIRECCIÓN FINANCIERA Y ÁREA JURÍDICA)	DIRECTOR GENERAL	1/10/2022	30/06/2023	Informe de análisis de cartera/ Análisis de deterioro de cartera	Recuperar y depurar la cartera	
Observación administrativa No.2 La ETCAR efectuó retenciones en la fuente por valor de \$98'165.000,00 correspondiente a los periodos 5, 6, 7 y 10 del año gravable 2019 y aún no cancelados a la DIAN, debiéndose haber cumplido el deber de cancelarlos oportunamente y así evitar el inminente pago de sanciones e intereses, ya que esta retención es una proporción mínima con respecto al valor principal de la compra del bien y/o servicio, que ya fue cancelado oportunamente a los proveedores que derivaron esta retención.	Realizar el pago de los impuestos dentro del plazo establecido en el calendario tributario	DIRECCIÓN GENERAL (DIRECCIÓN FINANCIERA)	DIRECTOR GENERAL	1/10/2022	30/06/2023	Soporte de presentación y pago de impuestos/ Calendario Tributario	Impuestos pagados de acuerdo al calendario tributario establecido	
<p>Observación administrativa No. 3. Se realizó cálculo por valor estimado de \$189'208.000,00 correspondiente a sanciones e intereses. Teniendo en cuenta que la ETCAR presentó sin pago las declaraciones tributarias por concepto de retención en la fuente de los periodos 5,6,7 y 10 de la vigencia 2019, lo que bajo esta circunstancia y al tenor del artículo 580-1 del E.T., se tienen como no presentadas, no producen efecto alguno ante la DIAN y conllevan a la liquidación de sanciones por extemporaneidad en un cálculo hasta el 31 de agosto de 2022 de \$98'165.000,00 al igual que al pago de intereses calculados en \$91'043.000,00, para lo cual la ETCAR debe tener registro en cuentas de control y revelar en notas a los estados contables estas contingencias hasta tanto no se extingan dichas obligaciones, siendo así el pasivo estaría subestimado, afectando la razonabilidad de las cifras denunciadas en el Estado de Situación financiera.</p>	Registrar contablemente los intereses y sanciones por concepto de impuestos	DIRECCIÓN GENERAL (DIRECCIÓN FINANCIERA)	DIRECTOR GENERAL	1/10/2022	30/06/2023	notas contables/estados financieros	Revelar en los estados financieros los intereses y sanciones por concepto de impuestos	
	Realizar el pago de los impuestos dentro del plazo establecido en el calendario tributario	DIRECCIÓN GENERAL (DIRECCIÓN FINANCIERA)	DIRECTOR GENERAL	1/10/2022	30/06/2023	Soporte de presentación y pago de impuestos/ Calendario Tributario	Impuestos pagados de acuerdo al calendario tributario establecido para no generar intereses ni sanciones.	
Observación administrativa No. 4 Analizado el contenido del formato rendido, se encontraron incorrecciones en las cifras correspondientes a gastos comprometidos por \$9.920'336.353,00 , obligaciones contratadas por \$9.445'791.474,00 , valor pagado por \$6.302'810.013 , lo cual da lugar al	Solicitar capacitación al ente de control para el correcto diligenciamiento de los contratos	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL	1/10/2022	30/06/2023	Solicitud/capacitación	Capacitación del personal en el diligenciamiento de los formatos para la rendición	

<p>cálculo errado de reservas presupuestales por \$474'544.879,00 y valor de cuentas por pagar por \$1.142'981.461,00, ya que estas cifras difieren de las que son correctas e indicadas en la resolución No. 008 del 14 de enero de 2022 con la cual se realiza el "cierre presupuesta", "cierre contable" y "cierre de tesorería" de la vigencia 2021, en donde los gastos comprometidos son \$9.921'299.253, obligaciones contraídas son \$8.649'788.681,00 y valor pagado \$8.301'318.030 para un valor de reservas de \$1.271'510.572 y valor de Cuentas por pagar por \$348'470.651, lo que se ratifica con la resolución No. 102 de diciembre 31 de 2021 con la cual se constituyen las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2021, evidenciándose según el artículo 1º de la resolución, la constitución de Cuentas por pagar en cuantía de \$348'470.651. Igualmente, en el artículo 2º de esta misma resolución se indica la constitución de Reservas presupuestales por \$1.271'510.572. "RELACION DE PAGOS" -Formato 202102-hO2_F17b]</p> <p>Analizado el contenido del formato rendido y luego de consolidar y/o totalizar los pagos por cada uno de los beneficiarios, se encontraron casos de incorrección en el sentido de que el valor indicado en la columna "Vr. comprobante de pago" de este formato para algunos beneficiarios, es mayor al valor del "Registro presupuesta" rendido en el formato "contratación" -Formato 202102 hO2_F24a1], lo cual se configura como irrazonable lógica presupuestal ya que el registro presupuestal es la transacción mediante el cual se perfecciona y señala el valor definitivo del compromiso. PLAN DE COMPRAS -Formato 202102 hO2_F6a]</p> <p>Analizado el contenido del formato rendido y luego de consolidar y/o totalizar los valores por cada uno de los programas, se encontraron varios casos de incorrección, consistentes en que valores correspondientes a un programa determinado, difieren notoriamente del valor que registra el formato de la Ejecución presupuestal de gastos para ese mismo programa, ejemplo de esto: "Programa "Exposición temporal de artes visuales en el Baluarte de Santa Catalina" según plan de compras \$15'000.000 y en la ejecución presupuesto por valor de \$50'000.000, para una diferencia de \$40'000.000.</p> <p>Programa "Servicio de vigilancia y seguridad privada de los BIC" según plan de compras \$1.710'107.253 y en la "Ejecución presupuestal de gastos" por valor de \$2.248'857.640,00, para una diferencia de \$538'750.387.</p>	<p>Realizar la revisión de todos los formatos dispuestos en el aplicativo SIA CONTRALORÍA de conformidad a los instructivos de cada formato.</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, AREA JURÍDICA)</p>	<p>DIRECTOR GENERAL</p>	<p>1/10/2022</p>	<p>30/06/2023</p>	<p>Formatos rendidos/ Armonización de los formatos/ información rendida</p>	<p>Rendir cuenta correctamente de conformidad a la información real de la entidad</p>	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	------------------	-------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	--

Elaboró: Crisanto Tilbes Cantillo

Revisó: German Hernandez Osorio

Aprobó: Hernando Pertuz Corcho

P.U.

Profesional Especializado-DTAF-CDC

Directora Técnico de auditoría fiscal-CDC

Auditor líder

Supervisor



Fecha de Recepción Octubre 5 de 2022 - 04: 41: 31 PM
Fecha de Radicación Octubre 6 de 2022 - 10: 57: 47 AM
Radicación Automatizada De Correo Electrónico
Radicado E202210069
Contraloria Distrital de Cartagena
Verifique el contenido escaneando el código



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DIGITAL DE CORREO ELECTRÓNICO.

Asunto	PLAN DE MEJORAMIENTO
De	notificaciones@etcar.org
Para	contraloria@contraloriadecartagena.gov.co, asistentedtaf@contraloriadecartagena.gov.co
Adjuntos	OFICIO REMISORIO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA REGULAR 2021.pdf PLAN DE MEJORAMIENTO AFG ETCAR-2021.xlsx

Mensaje enviado

Cordial saludo,

Mediante la presente se envía suscripción del Plan de mejoramiento con el fin de corregir los hechos referenciados en los hallazgos establecidos en el informe definitivo de la AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2021--

OFICINA JURIDICA

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

